

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 1 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR DE LA OFNA. APOYO A J.G.L.

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTOR ÁREA III

D. JORGE ZURITA SALAZAR

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia la Alcaldesa-Presidenta D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023 (51/2023)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 2 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecisiete de octubre de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta), a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda,** con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/408.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/409.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A DELEGADO DEL ÁREA III. -

3/410.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES. -

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4/411.- APROBACIÓN DE LAS APORTACIONES A EFECTUAR AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 Y REGULARIZACIÓN 2021.-

5/412.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PARA PAGO DE LA OBRA DEL CARRIL BICI "VIENA-BERLÍN".-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD – CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

6/413.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. (EXPTE. 2023189_AOs).-

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 3 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



7/414.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TEJAR, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. (EXPTE. 2023182_AOs).-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

8/415.- APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL "PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPTE. 2021384_AOs).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

9/416.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID –CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES- Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCAL PARA EL AÑO 2023.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
 Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 4 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16

I. PARTE RESOLUTIVA

1/408.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023.-

➤ **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de octubre de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA **CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

Se detecta error de transcripción en el título del punto que se va a tratar a continuación. Donde dice /...Interventor/a Delegado del Área III.-, debe de decir /...Interventor/a Delegado del Área II.-. La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento del citado hecho, quedando solucionado el mismo en este acto.

2/409.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A DELEGADO DEL ÁREA II. –

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A DELEGADO DEL ÁREA II, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Hacienda ha elaborado las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, de 1 puesto de trabajo de Interventor/a Delegado del Área II del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Asesoría Jurídica se ha emitido informe que consta en el expediente en el que se establece que dicha convocatoria se ajusta a la legislación vigente.

Por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente en el que se establece que el puesto de trabajo está vacante y existe dotación presupuestaria.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Interventor/a Delegado del Área II, del Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran como anexo a esta Propuesta.

SEGUNDO: Publicar íntegramente las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 5 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



TERCERO: Una vez publicadas las Bases y Convocatoria, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al efecto.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.
 09/10/2023.”

➤ **VISTO** el Informe de fiscalización limitada previa de gastos Nº 1114/2023, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 11 de octubre de 2023, y que obra en el expediente.

.....

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases y Convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo de Interventor/a Delegado del Área II, del Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran como anexo a esta Propuesta, y que se transcriben a continuación:

“BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR/A DELEGADO DEL ÁREA II, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

PRIMERA: FORMA DE PROVISIÓN.

La convocatoria para la provisión del puesto de Interventor/a Delegado/a del Área II del Ayuntamiento de Alcorcón se registrará por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Interventor/a Delegado/a del Área II, clase primera, del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría de entrada, cuyas características, según la Relación de Puestos de Trabajo, son las siguientes:

- Denominación: Interventor Delegado de Área II
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Entrada.
- Grupo: A.
- Subgrupo: 1.
- Nivel complemento de destino: 30
- Complemento específico: 54.356,79 euros.
- Forma de provisión: Libre designación.

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 6 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



TERCERA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán pertenecer a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría entrada.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) que señala el artículo 36.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón (Plaza España, 1, 28921 Alcorcón Madrid), o por alguno de los demás medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcaldesa, acompañando a las mismas el Curriculum vitae, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia profesional y proyectos, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acreditarán fehacientemente por el que resulte elegido.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos y excluidos en la web municipal, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato, valorándose especialmente:

- Experiencia en municipios de gran población.
- Experiencia dilatada en funciones de fiscalización municipal.
- Experiencia y formación en control financiero.
- Interés e iniciativa profesional, acreditable mediante la realización de cursos de formación, participación como ponente en cursos, actividad colegial, etc.

Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista, a cuyo efecto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

La resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. La plaza deberá ser adjudicada entre los

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 7 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16

candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

SÉPTIMA: TOMA DE POSESIÓN.

El plazo para tomar posesión, será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

OCTAVA: RECURSOS E IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcorcón, en el día de la firma.”

SEGUNDO.- PUBLICAR íntegramente las Bases y Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicadas las Bases y Convocatoria, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes

3/410.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES. -

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo, en atención al principio de eficacia en la organización y funcionamiento de la Administración municipal de Alcorcón y en los términos establecidos tanto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, como en el artículo 24 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como las prescripciones establecidas por el Reglamento Orgánico Municipal, la Alcaldesa ha venido a establecer la nueva estructura o niveles esenciales de la administración y gestión municipal, mediante sus Decretos emitidos el 22, el 27 y el 28 de junio de 2023.

En desarrollo de lo anterior, por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado 19 de julio de 2023, se procedió a establecer el régimen de retribuciones de los órganos directivos, estableciendo igualmente la necesidad de que se trasladasen los correspondientes puestos directivos a la RPT, como así se ha efectuado a propuesta del



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 8 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4300602 GIU4W-1BHOL-UKX6Z 9788AE10E2D8DA9F5D2FE0BC1552542562F0C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

Concejal que suscribe, por la Junta de Gobierno Local con motivo de la aprobación de la modificación nº 9 de la dicha relación.

Finalmente, por el Director General de Alcaldía se ha remitido Bases a esta Concejalía Delegada en orden a tramitar su aprobación y convocatoria.

Una vez conformado el expediente, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y los artículos 154 y 158 del Reglamento Orgánico Municipal, incorporadas las Bases, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y una vez sea fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

Alcorcón, a fecha de la firma electrónica

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA.
 09/10/2023.”

➤ **VISTO** el Informe de fiscalización limitada previa de gastos Nº 1102/2023, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 9 de octubre de 2023, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de idéntica fecha, y que obran en el expediente.

////////////////////////////////////
 A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las Bases, que se incorporan como anexo inseparable del presente acuerdo, y Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante libre designación, de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Alcorcón.

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de Libre Designación de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 9 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16

INSTITUCIONALES del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, en la Relación de Órganos Directivos, en aplicación del título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segunda. Funciones

La persona titular del puesto de ejercerá sus funciones bajo la superior dirección de la COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDIA, en el marco de los Decretos de la Alcaldesa de 22 y 27 de junio de 2023, conllevando:

- *La coordinación de la política informativa del Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos y entes dependientes.*
- *La elaboración y difusión de la información municipal derivada de la actuación de los distintos órganos gestores del Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos y entes dependientes.*
- *La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia web y resto de plataformas online del Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos y entes dependientes, así como su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.*
- *La coordinación de los servicios de comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos y entes dependientes.*
- *La dirección del periódico municipal y de su consejo redactor, junto con cualquier la dirección y supervisión de cualquier otro medio de difusión escrito y online. Se responsabilizará de la actualización permanente del portal de noticias del Ayuntamiento de Alcorcón, de las aplicaciones móviles que pudieran establecerse, creando contenidos propios en diversos formatos y lenguajes que contribuyan a la difusión de la actividad del gobierno municipal y de la realidad social, cultural y económica de Alcorcón.*
- *Se encarga, asimismo, de la relación con los medios de comunicación, poniendo a su disposición fotografías, textos e imágenes grabadas y en directo de las principales actividades institucionales del Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos y entes dependientes.*
- *En el marco de la política de transparencia de la actividad del Gobierno de la Junta, la Dirección de Comunicación se responsabilizará de convocatoria de los actos informativos que organice o promueva el Ayuntamiento y sus organismos y entes dependientes.*
- *También tiene entre sus cometidos la elaboración y difusión de campañas informativas para redes sociales que contribuyan al conocimiento de los servicios y prestaciones municipales, así como las destinadas al mejor uso de éstos por parte de la ciudadanía.*
- *Proponer la reorganización de unidades administrativas en el área, incluyendo la reconfiguración de puestos y funciones, y la elaboración de las propuestas necesarias de modificación de la estructura orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo adscritos a Comunicación, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Coordinador General de Alcaldía y otros órganos municipales*
- *Supervisar y coordinar, a nivel general, la ejecución de los contratos públicos licitados correspondientes a Comunicación, Prensa y Relaciones Institucionales, sin perjuicio de las atribuciones específicas que la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) encomienda individualmente al responsable de cada contrato. Particularmente, supervisar de forma directa la correcta redacción de los pliegos rectores de las licitaciones, según las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Bajo las órdenes e instrucciones de la Alcaldesa o del Coordinador General de Alcaldía, y cuando sea requerido con carácter expreso para ello, representar técnicamente de manera puntual al Ayuntamiento de Alcorcón en relaciones con el sector privado y coordinar la actuación municipal ante otras Administraciones Públicas, organismos, entidades, personas físicas y jurídicas.*
- *En general, cuantas funciones se le asignen por la Coordinación General de Alcaldía, que no supongan directa o indirectamente el ejercicio de potestades administrativas o la defensa del interés general del municipio.*



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 10 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



Tercera. Perfil requerido

Para ocupar el puesto directivo de Director/a General de Comunicación y Relaciones Instituciones se requiere ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a cuerpos y escalas de funcionarios y/o grupos de titulación a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal, se podrá nombrar para ocupar este puesto directivo a personal que no ostente la condición de funcionario que, en todo caso, habrá de acreditar titulación superior universitaria y méritos de competencia profesional y experiencia, atendiendo a las características específicas o elementos objetivos vinculados a los cometidos propios de esta Dirección General, que se especifican en el Anexo 1 de las presentes bases, para justificar que concurren razones suficientes para aplicar la excepción prevista.

Características del puesto

Denominación: DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PROGRAMA: 912.02.

Grupo: A1*

Nivel Complemento de Destino: 30* Complemento específico: 35.891,48 euros*

Jornada: total disponibilidad.

Vinculación: Funcionario: TAE/TAG, grupo A, subgrupo A1, licenciado, Ingeniero o Arquitecto*

* Este puesto como excepción podrá ser ocupados por personal que, aun no siendo funcionario, disponga de título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto. o equivalente. *Contrato de Alta dirección, Retribuciones brutas anuales: 68.696,10 euros/AÑO euros

Cuarta. Procedimiento de provisión

El procedimiento de provisión se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) , y en lo no derogado por la misma, en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en la restante legislación aplicable al personal al servicio de la Administración Local, y a las normas de esta convocatoria.

Quinta. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1. En el supuesto de no poseer la condición de funcionario disponer del título de doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, o Arquitecto

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 11 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



b) Disponer de al menos de cinco años de experiencia en puestos directivos relacionados con las funciones requeridas en la Administración del Estado, la Administración Autonómica, la Administración Local o en organismos autónomos, empresas y/o entes públicos dependientes de las anteriores.

Los requisitos indicados deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a en el modo indicado en las presentes bases.

Sexta. Publicidad

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal.

Séptima. Plazo y presentación de solicitudes

Las personas interesadas presentarán su solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.

El escrito de solicitud deberá contener los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará el currículum vitae y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados.

En su caso, toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple o copia electrónica, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de aspirantes admitidos en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Sistema selectivo

La selección se efectuará de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a criterios de formación, competencia y experiencia profesional e idoneidad para ocupar el puesto en relación con las funciones, objetivos perseguidos y ámbito de la Dirección a ocupar.

En cualquier caso, se deberá motivar en el informe propuesta de nombramiento que elaborará la persona o personas titulares de las concejalías a la que se adscribe la dirección general.

Las solicitudes de las personas aspirantes admitidas serán valoradas de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Experiencia profesional en funciones y tareas directamente relacionadas con el ámbito de responsabilidad objeto del puesto al que se opta, desarrolladas en las administraciones públicas.
- Formación específica relacionada con las funciones de carácter directivo y en las funciones y tareas directamente relacionadas con la dirección general convocada.
- Otros méritos tales como formación impartida, docencia, publicaciones, etc., que estén directamente relacionados con las funciones y tareas del puesto convocado.

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 12 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



La valoración de las personas aspirantes incluirá una entrevista en la que se evaluará el currículum profesional y las competencias indicadas a continuación. A la entrevista, que tendrá una duración máxima de 60 minutos, se citará a los aspirantes con una antelación mínima de tres días y será realizada ante el Coordinador General de Alcaldía y la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, estando presente un/a funcionario/a que de fe de su celebración y colabore con el correcto desarrollo del proceso.

En esta entrevista se valorarán las siguientes competencias y habilidades profesionales:

- Capacidad de planificación, innovación, determinación de prioridades y toma de decisiones.
- Liderazgo de equipos. Se valorará especialmente la capacidad de gestionarlos y motivarlos.
- Capacidad de impulsar la implantación y revisión de estrategias, políticas e iniciativas de mejora.
- Capacidad de orientación a los resultados y transparencia.
- Capacidad de comunicación y negociación.
- Capacidad de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas.
- Capacidad de resolución de conflictos y conducta ética relacional.
- Competencias digitales.

Novena. Propuesta de designación

Celebrada la entrevista y a la vista del currículum de las personas candidatas, atendiendo a las funciones del puesto y a los objetivos que se pretenden obtener en el área competencial donde prestará servicios, el titular de la Coordinación General de Alcaldía elevará propuesta motivada determinando la persona aspirante que considera más idónea para el puesto, o en su caso, declaración de la convocatoria como desierta.

El informe propuesta emitido por el Coordinador General de Alcaldía al que se adscribe la Dirección General se remitirá a la Alcaldesa-Presidenta, la cual elevará propuesta de nombramiento/contratación al Junta de Gobierno Local, órgano competente para el nombramiento del personal directivo según establece el artículo 127.1.i) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, junto con las solicitudes y el resto de documentación presentada.

Se declarará desierta la convocatoria en el caso de que ninguna de las personas aspirantes cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases, o no se encuentre ninguna persona candidata cuya formación, competencia y experiencia profesional se adecue a las funciones, objetivos y ámbito de la dirección general a ocupar. La declaración desierta de la convocatoria tendrá que ser igualmente motivada.

Décima. Nombramiento, toma de posesión

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Junta de Gobierno Local será, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, el órgano competente para efectuar el nombramiento.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo previsto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 13 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

En el supuesto que la provisión del puesto recaiga en persona que no sea funcionario, se procederá a suscribir contrato de alta dirección, regulado por Real Decreto 1382/1985, de conformidad con las previsiones del artículo 13 de TREBEP

Undécima. Evaluación y cese

La persona titular de la dirección general estará sujeta a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que le hayan sido fijados.

Sin perjuicio de otras causas de cese legalmente previstas, el cese de la persona seleccionada será efectuado por la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Alcaldesa-Presidenta a instancias motivada del titular de la Coordinación General de Alcaldía.

Duodécima. Régimen de incompatibilidades

De conformidad con el artículo 130.4 y disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Decimotercera. Confidencialidad, protección de datos de carácter personal y transparencia

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud de participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de los datos personales imprescindibles para la publicidad y transparencia durante el proceso y nombramiento que, en su caso, se suscriba con el/la candidato/a designado/a.

Decimocuarta. Régimen de impugnaciones

Contra la resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*En Alcorcón, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA*

ANEXO I

Características específicas del puesto de DIRECTOR/A GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, que justifican la excepcionalidad de su provisión en los términos del artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 14 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 158 del Reglamento Orgánico Municipal

De las funciones enumeradas en la Base Segunda, de las que acompaña el presente Anexo I, se pone de manifiesto:

- *No dispone de naturaleza administrativa*
- *No comporta jefatura orgánica*
- o *No resultan aplicables en el desempeño de sus tareas principios de objetividad, imparcialidad e independencia, pues los objetivos de sus funciones son la comunicación de las políticas y servicios municipales, de forma abierta y flexible, tomando en consideración una gran variedad de flujos y medios informativos.*
- *No ejerce las funciones establecidas en el artículo 92 de Ley de Bases de Régimen Local*
- *No participa en procedimientos administrativos o en la salvaguarda de intereses generales.*
- *Las características específicas o elementos objetivos vinculados a los cometidos propios de esta Coordinación General, para mantener (conforme a los fundamentos jurídicos de la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, Sección 7ª de 15 de junio de 2015 (STS 34/2015 -ECLI: EC:TS:2015:3405) que concurren razones suficientes para aplicar la excepción prevista, que son las siguientes:*
 - o *Son funciones de comunicación estratégica para fortalecer la imagen pública del Ayuntamiento, aumentado su percepción favorable ante las instituciones o la ciudadanía en general, o bien incrementar el nivel de concientización sobre las políticas municipales o los servicios que la administración presta, acercando la administración a los ciudadanos. Para ello debe crear y mantener unos canales de difusión internos y externos que favorezcan el flujo informativo del Ayuntamiento con los ciudadanos y operadores económicos y sociales, manteniendo las relaciones de comunicación con los medios y las instituciones.*
 - o *Las funciones correspondientes a las relaciones institucionales tienen por objeto establecer, mantener y consolidar los vínculos locales, regionales, nacionales e internacionales con organismos y entidades públicas y privadas bajo diferentes modalidades de cooperación*
 - o *Junto a lo anterior, se ha valorado que no existe dentro de los cuerpos y escalas funcionariales ninguno que tenga atribuidas competencias y funciones como las conjuntamente fijadas al puesto directivo (artículo 15.1 letra c) Ley 30/1084, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública."*

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4/411.- APROBACIÓN DE LAS APORTACIONES A EFECTUAR AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 Y REGULARIZACIÓN 2021.-

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente,

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 15 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



Sra. Castillo Yepes, de fecha 9 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“APORTACIONES A EFECTUAR AL CONSORCIO REGIONAL DE
TRANSPORTES DE MADRID EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023 Y
REGULARIZACIÓN 2021**

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 2022 (registro de entrada 42996/2022) el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) presentó la resolución de las aportaciones a efectuar por el ayuntamiento para el ejercicio 2023 y regularización 2021. En el documento presentado se detalla la aportación prevista del servicio urbano de Alcorcón 2023 y la regularización económica del servicio urbano de Alcorcón 2021, todo ello al amparo de la Ley 5/1985 que dispone que los ayuntamientos adheridos al CRTM aportan a éste las cantidades correspondientes a la compensación por los costes de los servicios de su competencia. Como resultado la cantidad que el ayuntamiento debe satisfacer al CRTM asciende a 1.085.117,98 € (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal de fecha 13 de julio de 2023 y la Retención de Crédito nº 220230019047 se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO – Aprobar el gasto de UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.085.117,98 €), IVA incluido y disponer el gasto a favor del CTRM con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el ayuntamiento para el ejercicio 2023 y regularización 2021 con cargo a la partida presupuestaria 42 – 44100 – 45400 y a la anualidad 2023.

SEGUNDO. – Dar traslado a la Concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.”

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. 09/10/2023.”

➤ **VISTO** el Informe de fiscalización limitada previa de gastos Nº 963/2023, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2023, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 14 de junio del citado año, y que obran en el expediente.

.....

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO – APROBAR el gasto de UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.085.117,98 €), IVA incluido y disponer el gasto a favor del CTRM con NIF Q7850003J, para financiar el pago correspondiente a las aportaciones a efectuar por el ayuntamiento para el ejercicio

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 16 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16

2023 y regularización 2021 con cargo a la partida presupuestaria 42 – 44100 – 45400 y a la anualidad 2023.

SEGUNDO. – DAR TRASLADO a la Concejalía de Hacienda para continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y al pago indicado.

5/412.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PARA PAGO DE LA OBRA DEL CARRIL BICI “VIENA-BERLÍN”.-

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 9 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PARA PAGO DE LA OBRA DEL CARRIL BICI VIENA-BERLÍN

ANTECEDENTES

La formalización del contrato se realizó el 28 de Noviembre de 2022 y el Acta de Replanteo se firmó el día 28 de diciembre de 2022. Los primeros días, la empresa adjudicataria realizó labores de replanteo de obra y dado que únicamente restaban tres días hasta fin de año, no se realizó obra en el año 2022 no certificándose en consecuencia ninguna cantidad. Por ello se debe pagar la totalidad de la obra con cargo al año 2023.

Por no solicitarse el reajuste de anualidades con anterioridad a la finalización del contrato se solicita la realización del gasto por omisión de fiscalización.

Por todo ello, y a la vista del informe de la técnico de movilidad, de la Retención de Crédito con número de operación 220230029237, y del informe de intervención de fecha 4 de Octubre de 2023 (Núm. FRB: OMO202300002-FO), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Autorizar a las Concejalías de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de la factura F 2023/6070, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199.698,99€) IVA incluido, de la cual se debe tramitar por este procedimiento la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (6.428,91€) debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

En Alcorcón, a la fecha de la firma en la parte superior del documento.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. 09/10/2023.”

➤ **VISTA** la memoria por omisión de fiscalización emitida al efecto por la Técnico de Sostenibilidad, de fecha 29 de septiembre de 2023, y que obra en el expediente.



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 17 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



➤ **VISTO** el Informe de omisión de fiscalización Nº **FRB: OMO202300002-FO**, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 4 de octubre de 2023, así como el Documento de Retención de Crédito (RC), emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 28 de septiembre del citado año, y que obran en el expediente.

La vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO- AUTORIZAR a las Concejalías de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y Hacienda a continuar con el procedimiento de reconocimiento de la obligación y pago de la factura F 2023/6070, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (199.698,99€) IVA incluido, de la cual se debe tramitar por este procedimiento la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (6.428,91€) debiendo adoptarse las medidas necesarias para que la tramitación de los contratos se haga con la antelación suficiente.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD – CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

6/413.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. (EXPTE. 2023189_AOs).-

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores y el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 9 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD Y EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023189_AOs CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU. EXPTE- 2023189_AOs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023189_AOs correspondiente a EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 18 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU”, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, proyecto básico, pliegos y el gasto correspondiente, el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de septiembre de 2023 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de octubre de 2023 que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023189_AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU.

1.- Por Providencia emitida por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300) y del Decreto de la Alcaldesa de fecha 27 de junio de 2023 por el que se establecen las materias competencia de las distintas Concejalías Delegadas integradas en las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Anexo memoria justificativa.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, se remite el correspondiente Proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Bello Cubillo el 30 de junio de 2023 y al que se sujetará la ejecución de las obras. Se incorpora igualmente los informes técnicos favorables de los responsables municipales: informe de replanteo previo, estabilidad, seguridad o estanqueidad, revisión de documentación, de proyecto y de disponibilidad, de 21 de septiembre de 2023.

El objeto de la presente licitación se encuentra incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, viniendo obligado el futuro adjudicatario a cumplir lo que al respecto se determina en las normas que lo regulan, que cobrarán efecto de resultar el Ayuntamiento beneficiario de la ayuda solicitada. A tal efecto, los contratistas y, en su caso,

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 19 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16

subcontratistas, deberán suscribir las declaraciones según modelos contemplados en la Orden HFP/1030/2021 y que se incorporan al anexo del PCAP, como parte inseparable del mismo, siendo éste un requisito imprescindible para la ejecución del contrato y cuyo cumplimiento habrán de declarar todos los licitadores en el momento de presentación de ofertas.

5.- Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

6.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de septiembre de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la Modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

7.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65) se financian entre otros, en el desarrollo del subproyecto S65 la actuación para la "Ejecución de las obras de reforma y mejora de la accesibilidad en el Centro de Servicios Sociales de Valderas del Ayuntamiento de Alcorcón" se recibe el 100% de las actuaciones realizadas, teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón que aportar el IVA de estas actuaciones.

A tal efecto, se deberán practicar las actuaciones y suscribir las declaraciones responsables según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/55/2023, incorporándose estas últimas como anexo VI del PCAP, como parte inseparable del mismo.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado con cargo a los ejercicios 2024, aplicación presupuestaria 33 23100 62200 (código proyecto contable 2022 3 NEXTG 10 1), ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos Next GenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario. Se incorporan al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 25/09/2023, acreditativos de la reserva de crédito con cargo al ejercicio 2024 (con número de operación 220239000474), quedando condicionada la aprobación del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. No obstante, en caso de tramitación urgente el plazo será de 15 días de conformidad con la reducción de prevista en el art. 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 20 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16

medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, de fecha 30 de junio de 2023, redactado por D. Juan Antonio Bello Cubillo, arquitecto colegiado 21406 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, e informado favorablemente por los técnicos municipales el 21 de septiembre de 2023, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 155.157,45 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de DOCE SEMANAS.

SEGUNDO. – APROBAR el expediente de contratación nº 2023189_AOS relativo a la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (155.157,45 euros), incluido el 21 % de IVA y un plazo de ejecución máximo de 12 semanas desde la firma del contrato de acuerdo con el PCAP, y sin perjuicio de la posible reducción temporal ofertada por el adjudicatario.

TERCERO. - Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), para el desarrollo del subproyecto S65 (C22 I3 P06) y conlleva un gasto total de 155.157,45 euros, la actuación para la “Reforma y mejora de la accesibilidad en el centro de servicios sociales de Valderas del Ayuntamiento de Alcorcón”, se recibe el 100% de las actuaciones realizadas, teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón que aportar el IVA de estas actuaciones.

CUARTO. - APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (155.157,45 euros), para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 62200 y a la anualidad de 2024.

El gasto correspondiente al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

QUINTO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, a la vista de la justificación que consta en la cláusula 1.9 del PCAP que regirá la contratación.”



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 21 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tenemos el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, de fecha 30 de junio de 2023, redactado por D. Juan Antonio Bello Cubillo, arquitecto colegiado 21406 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, e informado favorablemente por los técnicos municipales el 21 de septiembre de 2023, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 155.157,45 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de DOCE SEMANAS.

SEGUNDO. – APROBAR el expediente de contratación nº 2023189_AOS relativo a la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (155.157,45 euros), incluido el 21 % de IVA y un plazo de ejecución máximo de 12 semanas desde la firma del contrato de acuerdo con el PCAP, y sin perjuicio de la posible reducción temporal ofertada por el adjudicatario.

TERCERO. - Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), para el desarrollo del subproyecto S65 (C22 I3 P06) y conlleva un gasto total de 155.157,45 euros, la actuación para la “Reforma y mejora de la accesibilidad en el centro de servicios sociales de Valderas del Ayuntamiento de Alcorcón”, se recibe el 100% de las actuaciones realizadas, teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón que aportar el IVA de estas actuaciones.

CUARTO. - APROBAR un gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (155.157,45 euros), para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 62200 y a la anualidad de 2024.

El gasto correspondiente al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

QUINTO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 22 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



PRTR, a la vista de la justificación que consta en la cláusula 1.9 del PCAP que regirá la contratación.”

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
 09/10/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN,
 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. 09/10/2023.”

➤ **VISTOS** los documentos obrantes en el expediente, emitidos por los distintos Servicios municipales y que se relacionan a continuación:

- Anexo de determinaciones técnicas, suscrito por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 21 de septiembre de 2023.
- Memoria Justificativa, suscrita por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 25 de septiembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC), suscrito por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 25 de septiembre de 2023.
- Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº **FRB**: FRB202300058-F, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 11 de octubre de 2023.

////////////////////////////////////
 A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, de fecha 30 de junio de 2023, redactado por D. Juan Antonio Bello Cubillo, arquitecto colegiado 21406 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, e informado favorablemente por los técnicos municipales el 21 de septiembre de 2023, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 155.157,45 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de DOCE SEMANAS.

SEGUNDO. – APROBAR el expediente de contratación nº 2023189_AOS relativo a la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDERAS EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (155.157,45 euros), incluido el 21 % de IVA y un plazo de ejecución máximo de 12 semanas desde la firma del contrato de

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 23 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16

acuerdo con el PCAP, y sin perjuicio de la posible reducción temporal ofertada por el adjudicatario.

TERCERO. - Este contrato se **ENCUENTRA FINANCIADO** por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), para el desarrollo del subproyecto S65 (C22 I3 P06) y conlleva un gasto total de 155.157,45 euros, la actuación para la "Reforma y mejora de la accesibilidad en el centro de servicios sociales de Valderas del Ayuntamiento de Alcorcón", se recibe el 100% de las actuaciones realizadas, teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón que aportar el IVA de estas actuaciones.

CUARTO. - **APROBAR** un gasto por importe total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (155.157,45 euros), para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 62200 y a la anualidad de 2024.

El gasto correspondiente al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

QUINTO. - **DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - **DECLARAR** la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, a la vista de la justificación que consta en la cláusula 1.9 del PCAP que regirá la contratación.

7/414.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TEJAR, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA. (EXPTE. 2023182_AOs).-

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores y el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 9 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD Y EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023182_AOs CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TEJAR EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 24 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU. EXPTE- 2023182_AOs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023182_AOs correspondiente a EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TEJAR EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU”, y a la vista de los diferentes informes emitidos por los servicios municipales en relación a la aprobación del dicho expediente, proyecto básico, pliegos y el gasto correspondiente, el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27 de septiembre de 2023 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de septiembre de 2023 que dispone del siguiente literal:

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2023182_AOs CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TEJAR EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU.

1.- Por Providencia emitida el 22 de septiembre de 2023 por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019 (punto 21/300) y del Decreto de la Alcaldesa de fecha 27 de junio de 2023 por el que se establecen las materias competencia de las distintas Concejalías Delegadas integradas en las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, se aprobó el inicio del expediente de referencia, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Anexo pliego.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, se remite el correspondiente Proyecto redactado por el arquitecto D. Juan Antonio Bello Cubillo el 30 de junio de 2023 y al que se sujetará la ejecución de las obras. Se incorpora igualmente los informes técnicos favorables de los responsables municipales:

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 25 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



informe de replanteo previo, estabilidad, seguridad o estanqueidad, revisión de documentación, de proyecto y de disponibilidad, de 15 de septiembre de 2023.

El objeto de la presente licitación se encuentra incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, viniendo obligado el futuro adjudicatario a cumplir lo que al respecto se determina en las normas que lo regulan, que cobrarán efecto de resultar el Ayuntamiento beneficiario de la ayuda solicitada. A tal efecto, los contratistas y, en su caso, subcontratistas, deberán suscribir las declaraciones según modelos contemplados en la Orden HFP/1030/2021 y que se incorporan al anexo del PCAP, como parte inseparable del mismo, siendo éste un requisito imprescindible para la ejecución del contrato y cuyo cumplimiento habrán de declarar todos los licitadores en el momento de presentación de ofertas.

5.- Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). Tanto el Proyecto como el PCAP deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

6.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 27 de septiembre de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con tramitación urgente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la Modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

7.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcorcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (S20_S21_S22_S33_S65) se financian entre otros, en el desarrollo del subproyecto S65 la actuación para la "Reforma y mejora de la accesibilidad en el centro de servicios sociales del Tejar del Ayuntamiento de Alcorcón", se recibe el 100% de las actuaciones realizadas, teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón que aportar el IVA de estas actuaciones.

A tal efecto, se deberán practicar las actuaciones y suscribir las declaraciones responsables según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y la Orden HFP/55/2023, incorporándose estas últimas como anexo VI del PCAP, como parte inseparable del mismo.

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado con cargo a los ejercicios 2024, aplicación presupuestaria 33 23100 62200 (código proyecto contable 2022 3 NEXTG 10 1), ello sin perjuicio de la subvención percibida efectivamente por el Ayuntamiento derivada de los Fondos Next GenerationEU y el PRTR y de la que ha resultado beneficiario. Se incorporarán al expediente documento RC emitido por la Intervención del Ayuntamiento, de fecha 12/09/2023, acreditativos de la reserva de crédito con cargo al ejercicio 2024 (con número de operación 220239000459), quedando condicionada la aprobación del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto de dicho ejercicio.

8.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 26 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



9.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones. No obstante, en caso de tramitación urgente el plazo será de 15 días de conformidad con la reducción de prevista en el art. 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “EL TEJAR”, de fecha 30 de junio de 2023, redactado por D. Juan Antonio Bello Cubillo, arquitecto colegiado 21406 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, e informado favorablemente por los técnicos municipales el 23 de agosto de 2023, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 204.410,03 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de DOCE SEMANAS.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023182_AOS relativo a la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TEJAR EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON TRES CENTIMOS (204.410,03 €), incluido el 21 % de IVA y un plazo de ejecución máximo de 12 semanas desde la firma del contrato de acuerdo con el PCAP, y sin perjuicio de la posible reducción temporal ofertada por el adjudicatario.

TERCERO. - Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), para el desarrollo del subproyecto S65 (C22 I3 P06) y conlleva un gasto total de 204.410,03 €, la actuación para la “Reforma y mejora de la accesibilidad en el centro de servicios sociales del Tejar del Ayuntamiento de Alcorcón”, se recibe el 100% de las actuaciones realizadas, teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón que aportar el IVA de estas actuaciones.

CUARTO. - APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON TRES CENTIMOS (204.410,03 €) para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 62200 y a la anualidad de 2024.

El gasto correspondiente al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio

QUINTO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 27 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16

Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, a la vista de la justificación que consta en la cláusula 1.9 del PCAP que regirá la contratación.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “EL TEJAR”, de fecha 30 de junio de 2023, redactado por D. Juan Antonio Bello Cubillo, arquitecto colegiado 21406 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, e informado favorablemente por los técnicos municipales el 23 de agosto de 2023, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 204.410,03 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de DOCE SEMANAS.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023182_AOS relativo a la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TEJAR EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON TRES CENTIMOS (204.410,03 €), incluido el 21 % de IVA y un plazo de ejecución máximo de 12 semanas desde la firma del contrato de acuerdo con el PCAP, y sin perjuicio de la posible reducción temporal ofertada por el adjudicatario.

TERCERO. - Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), para el desarrollo del subproyecto S65 (C22 I3 P06) y conlleva un gasto total de 204.410,03 €, la actuación para la “Reforma y mejora de la accesibilidad en el centro de servicios sociales del Tejar del Ayuntamiento de Alcorcón”, se recibe el 100% de las actuaciones realizadas, teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón que aportar el IVA de estas actuaciones.

CUARTO. - APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON TRES CENTIMOS (204.410,03 €) para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 62200 y a la anualidad de 2024.

El gasto correspondiente al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio

QUINTO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 28 de 38

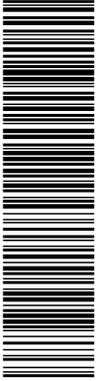
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4300602.GIU4W-1BHOL-UKX6Z-9788AE10E2D8DA9F5D2FE0BC15E2542562F0C1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?

urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, a la vista de la justificación que consta en la cláusula 1.9 del PCAP que regirá la contratación.”

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
 09/10/2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN,
 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO. 09/10/2023.”

➤ **VISTOS** los documentos obrantes en el expediente, emitidos por los distintos Servicios municipales y que se relacionan a continuación:

- Anexo de determinaciones técnicas, suscrito por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 6 de septiembre de 2023.
- Memoria Justificativa, suscrita por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 12 de septiembre de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC), suscrito por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 12 de septiembre de 2023.
- Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de septiembre de 2023.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº **FRB**: FRB202300036-F, emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 11 de octubre de 2023.

////////////////////////////////////

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES “EL TEJAR”, de fecha 30 de junio de 2023, redactado por D. Juan Antonio Bello Cubillo, arquitecto colegiado 21406 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, e informado favorablemente por los técnicos municipales el 23 de agosto de 2023, que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 204.410,03 € (IVA incluido) y un plazo máximo de ejecución de DOCE SEMANAS.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2023182_AOS relativo a la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL TEJAR EN ALCORCÓN, PARA EL DESARROLLO DEL SUBPROYECTO S65 (C22 I3 P06) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA –NEXT GENERATION EU, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documento que junto el Proyecto Técnico, regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON TRES CENTIMOS (204.410,03 €), incluido el 21 % de IVA y un plazo de ejecución

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 29 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



máximo de 12 semanas desde la firma del contrato de acuerdo con el PCAP, y sin perjuicio de la posible reducción temporal ofertada por el adjudicatario.

TERCERO. - Este contrato se **ENCUENTRA FINANCIADO** por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), para el desarrollo del subproyecto S65 (C22 I3 P06) y conlleva un gasto total de 204.410,03 €, la actuación para la "Reforma y mejora de la accesibilidad en el centro de servicios sociales del Tejar del Ayuntamiento de Alcorcón", se recibe el 100% de las actuaciones realizadas, teniendo el Ayuntamiento de Alcorcón que aportar el IVA de estas actuaciones.

CUARTO. - **APROBAR** un gasto por importe total de DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON TRES CENTIMOS (204.410,03 €) para financiar las prestaciones de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 62200 y a la anualidad de 2024.

El gasto correspondiente al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio

QUINTO. - **DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - **DECLARAR** la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en el art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, a la vista de la justificación que consta en la cláusula 1.9 del PCAP que regirá la contratación.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

8/415.- APROBACIÓN DEL DESISTIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL "PRADO DE SANTO DOMINGO". (EXPT. 2021384_AOS).

➤ **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 9 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL DESISTIMIENTO Y LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO. Expediente 2021384-AOS (2023178-DEV)

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 30 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2023178-DEV (2021384-AOs) y a la vista y el informe del Servicio de Contratación de fecha 6 de octubre de 2023 que dispone del siguiente literal:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A DESISTIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO (2021384-AOs)

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2021, se procedió a la aprobación de las OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación el mismo día.

Dentro del plazo otorgado para presentar ofertas, entre otras la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) con NIF B35529908 presenta su oferta el 8 de noviembre de 2021, siendo propuesta para la adjudicación del contrato a la vista de la valoración de la misma, y el día 10 de noviembre de 2021 se le requiere la documentación previa correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de referencia.

En fecha 16 de noviembre de 2021 la citada empresa precedió a ingresar en la Caja Municipal del Ayuntamiento el importe de la garantía definitiva, que asciende a 5.437,02 € y se encuentra depositada en este Ayuntamiento con número de operación 320210009332 para responder de las obligaciones derivadas del contrato y en fecha 19 de noviembre, presenta la documentación pertinente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 24 de agosto de 2023, la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. presenta, en el Registro de Entrada Electrónico de este Ayuntamiento, una solicitud con número de anotación 33903, en la que exponen los hechos anteriores y solicitan la devolución de la garantía definitiva, adjuntando la correspondiente carta de pago, debido a la no adjudicación del correspondiente contrato.

El Técnico adjunto de Deportes ha emitido informe favorable a la solicitud de devolución de garantía depositada por el contratista, con fecha 6 de septiembre de 2023, aclarando que se proceda al desistimiento del contrato, ya que pese a las actuaciones de la Concejalía junto con la Intervención Municipal, no ha sido posible la dotación del crédito necesario para la ejecución del contrato y tampoco se prevé a corto plazo.

Mediante informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de fecha 12 de septiembre de 2023 se hace constar que la fianza se encuentra depositada en este Ayuntamiento, registrada con el nº 61/5878 y debidamente contabilizada, no habiendo sido devuelta hasta el momento.

Se emite informe de la Asesoría Jurídica con fecha 28 de septiembre de 2023 en el que se efectúan las siguientes consideraciones jurídicas:

«1. Se está ante un contrato administrativo de obras que se rige tanto por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el Proyecto Básico aprobado junto con los anteriores por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 19 de octubre de 2021, estableciéndose procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato. El régimen jurídico aplicable se corresponde junto con lo establecido en su PCAP y PPT de su Proyecto Básico, por las disposiciones de la LCSP. De la documentación obrante en el expediente se acredita que una vez seleccionada la oferta económicamente más ventajosa en el marco del procedimiento de licitación, y solicitada a Compañía de Eficiencia y

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:48**
Página 31 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



Servicios Integrales, S.L. como empresa propuesta por la mesa de contratación para la adjudicación del contrato la documentación necesaria, entre la que se encuentra a la vista de la solicitud, la garantía definitiva depositada, finalmente no se produjo la adjudicación, al carecer de crédito suficiente y adecuado.

II. Conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Por otra parte, establecido en el PCAP para la valoración de las ofertas, el sistema de calidad-precio, el artículo 158.2 párrafo primero de la LCSP dispone que el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Por tanto, al haber transcurrido ampliamente el plazo anterior, Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L podría haber retirado su propuesta, exigiendo la devolución de la garantía. No consta solicitud alguna al respecto.

III. Así las cosas, será preciso aplicar lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP y, considerando que el contrato no ha llegado a formalizarse, el órgano de contratación deberá adoptar acuerdo resolviendo desistir del procedimiento de adjudicación, pues al no haberse podido subsanar la inexistencia de crédito suficiente, da lugar a una infracción de las normas aplicables (artículo 177 en concordancia con el 39.2.b) de la LCSP).

IV. En este caso, se compensará al licitador por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común, por no adjudicar el contrato ante la inexistencia de crédito suficiente.

V. El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local, atendiendo a las facultades que le atribuye la disposición adicional segunda de la LCSP.»

Por tanto, a la vista de lo anterior, siendo competente como órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, se podría dictar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -DESISTIR del procedimiento de adjudicación del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO (2021384-AOs) por la inexistencia de crédito suficiente para la ejecución del mismo, considerando dicha causa una infracción de las normas aplicables de acuerdo con el artículo 152 en concordancia con el 39.2.b) de la ley 9/2017.

SEGUNDO. - AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN a la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) con CIF B35529908, de la garantía definitiva depositada con el número nº 61/5878, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (5.437,02 euros), al no haberse ejecutado el contrato correspondiente a las OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, expediente de contratación 2021384-AOs, dada la inexistencia del crédito suficiente por parte de la Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

Documento fechado y firmado electrónicamente.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 32 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



PRIMERO. -DESISTIR del procedimiento de adjudicación del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO (2021384-AOs) por la inexistencia de crédito suficiente para la ejecución del mismo, considerando dicha causa una infracción de las normas aplicables de acuerdo con el artículo 152 en concordancia con el 39.2.b) de la ley 9/2017.

SEGUNDO. - AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN a la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) con CIF B35529908, de la garantía definitiva depositada con el número nº 61/5878, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (5.437,02 euros), al no haberse ejecutado el contrato correspondiente a las OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, expediente de contratación 2021384-AOs, dada la inexistencia del crédito suficiente por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. 09/10/2023.”

➤ **VISTOS** los documentos obrantes en el expediente, emitidos por los distintos Servicios municipales y que se relacionan a continuación:

- Informe emitido al efecto por el Jefe de Hacienda, Contabilidad y Presupuestos, de fecha 12 de septiembre de 2023.
- Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 18 de septiembre de 2023.
- Informe relativo a la solicitud de devolución de garantía, emitido al efecto por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 6 de septiembre de 2023.

////////////////////////////////////
 A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - DESISTIR del procedimiento de adjudicación del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO (2021384-AOs) por la inexistencia de crédito suficiente para la ejecución del mismo, considerando dicha causa una infracción de las normas aplicables de acuerdo con el artículo 152 en concordancia con el 39.2.b) de la ley 9/2017.

SEGUNDO. - AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN a la empresa COMPAÑÍA DE EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (EFFICO) con CIF B35529908, de la garantía definitiva depositada con el número nº 61/5878, por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (5.437,02 euros), al no haberse ejecutado el contrato correspondiente a las OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN Y AISLAMIENTO EN LA SALA FITNESS DE LA

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 33 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO DE PISCINAS MUNICIPALES DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, expediente de contratación 2021384-AOs, dada la inexistencia del crédito suficiente por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

9/416.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID –CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES- Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCAL PARA EL AÑO 2023.-

➤ **VISTO** el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al efecto por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 10 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACION DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACION A LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y AYUNTAMIENTO ALCORCON, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCION SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2023

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

El 28 de febrero del presente año se aprobó por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Alcorcón, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las entidades locales para el año 2023 (Acuerdo N° 7/843).

El 8 de septiembre de 2023 se recibe comunicación por correo electrónico de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de Comunidad de Madrid, por la que remiten el Convenio fiscalizado con el texto definitivo para proceder a la firma digital por parte de la Sra. Alcaldesa.

De la lectura del mismo, se observa que han introducido algunos cambios respecto al texto aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local el 28/02/2023. En unos casos se trata de adaptar la nueva denominación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales en el texto del Convenio, la modificación de los nombres y apellidos de la nueva Consejera y Alcaldesa de Alcorcón, los cambios en los decretos de sus nombramientos, así como denominación de las Consejerías y estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

En otros casos supone la eliminación de algún párrafo/palabra o bien la inclusión de otros nuevos dentro de las distintas Cláusulas del Convenio. Se incorpora la subsanación de un error detectado en el anterior texto, en el cuadro de financiación incluido en la **Cláusula QUINTA**, y donde había erróneamente sumadas dos cantidades y aparecía un céntimo de euro de más (información que ya fue anticipada en la Memoria Económica elaborada por la Responsable de Equipo Técnico de fecha 07/02/2023).

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 34 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16

Comunidad de Madrid informó que lo subsanaría cuando enviara el texto definitivo, y así se ha realizado.

Asimismo, se modifica la forma de pago del Convenio y en vez de hacerlo en 2 anticipos de pago por el 50% cada uno (como aparecía en el texto inicial), se hace un único pago por la totalidad dentro de los tres meses siguientes a la formalización del Convenio.

Los cambios más significativos se observan en la **Cláusula DECIMOSEXTA** de Protección de Datos Personales, al igual que en el **ANEXO V** relativo al *Acuerdo de Encargo de Tratamiento* (también relacionado con el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada), que es reformado prácticamente en su totalidad, respecto al texto anterior. En el nuevo texto se reorganiza y amplía la información que antes estaba desglosada entre la Cláusula Decimosexta y el Anexo V relacionado. En el nuevo texto se traslada al Anexo lo anteriormente dispuesto en la Cláusula Decimosexta en cuanto a obligaciones de la entidad local, coordinación con la Dirección General para el ejercicio de derechos de los usuarios, visibilidad de la información al usuario, la referencia al SIUSS como encargo de tratamiento y las consecuencias de incumplimiento. Todo ello, cuestiones que ya están recogidas en la legislación aplicable en esta materia, por lo que no cambia el sentido de lo recogido en el nuevo texto y quizás lo reorganiza, define y expone de forma más ordenada y sencilla respecto al anterior.

En el **Anexo II** de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, se modifica en el texto uno de los epígrafes relativo a Actividades y Formación de los Equipos de Intervención a la Infancia y Familia y se elimina el cuadro resumen de financiación, pero incluyendo el mismo contenido dentro del Anexo de forma distinta. La cuantía a financiar por Comunidad y Ayuntamiento se mantiene, pero eliminan el desglose por actividades dejándolo en un solo concepto general. Con esta modificación, la cantidad dedicada a formación, talleres, cursos, materiales no queda encorsetada y permite una distribución más adaptada a las necesidades del Programa siempre y cuando no se supere la cantidad total financiada al 50% entre CM y Ayuntamiento.

Los cambios introducidos no suponen modificación en las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, ni en lo relativo a los importes subvencionados, aportación económica de Comunidad de Madrid, desglose de cantidades por Anexos, o cualquier otra cuestión fundamental que pudiera afectar significativamente respecto al texto aprobado en JGL el 28/02/2023.

Al respecto, por parte de la Responsable de Equipo Técnico de Servicios Sociales, con fecha 12 de septiembre del presente, se ha emitido un amplio informe relativo a todas y cada una de las modificaciones efectuadas en el texto original, solicitándose nuevo informe a asesoría jurídica y fiscalización.

El informe emitido por Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre, indica que *“no supone ninguna modificación que afecte al contenido real de las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento, no existe inconveniente en que se continúe con la suscripción del mismo, si bien, en cuanto a la modificación en la forma de realizar la aportación económica la Comunidad de Madrid a este Ayuntamiento, deberá manifestarse la Intervención Municipal.*

Una vez realizada la suscripción, se dará cuenta a la Junta del Gobierno Local del texto definitivo”.



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 35 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



Emitido informe de fiscalización favorable de fecha 18 septiembre 2023, se indica *“se ha presentado una nueva versión para su fiscalización, con una serie de cambios, que no afectan a los aspectos económicos y presupuestarios del mismo”*

Con base a dichos informes, el 18 de septiembre de 2023, la Sra. Alcaldesa firmó el texto del Convenio, siendo remitido a la Comunidad de Madrid en el mismo día. El 22 de septiembre de 2023 es devuelto a este Ayuntamiento el Convenio firmado por la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con fecha 20 de septiembre, quedando por tanto perfeccionado desde ese momento.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Dar cuenta de la firma del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y AYUNTAMIENTO ALCORCON, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCION SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2023, suscrito por la Sra. Alcaldesa y la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, cuya suscripción fue autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023, documento que se incorpora como anexo a la presente dación de cuenta disponiendo de 20 páginas y 4 anexos comprendidos entre la pagina 21 y la 45 (ambas incluidas).

SEGUNDO: Por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad se llevarán a cabo cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del Convenio.

Es cuanto tengo el honor de informar

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD.
 10/10/2023.”

////////////////////////////////////
 A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y, en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- DAR CUENTA de la firma del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES Y AYUNTAMIENTO ALCORCON, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCION SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2023, suscrito por la Sra. Alcaldesa y la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, cuya suscripción fue autorizada por acuerdo de Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2023, documento que se incorpora como anexo a la presente dación de cuenta disponiendo de 20 páginas y 4 anexos comprendidos entre la pagina 21 y la 45 (ambas incluidas).

SEGUNDO.- Por la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad se **LLEVARÁN** a cabo cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del Convenio.

AÑADIDOS URGENTES

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 36 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16

I. PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

10/417.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – DELEGACIÓN, EN FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, DE LAS LICENCIAS DE TALA DE ARBOLADO.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la Memoria justificativa emitida por el Alcalde Accidental, Sr. González García, de fecha 17 de octubre de 2023 y que se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL ALCALDE ACCIDENTAL A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA DELEGACIÓN, SI PROCEDE, A FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES, DE LA AUTORIZACIÓN DE TALA DEL ARBOLADO, CONFORME LO PREVISTO POR LA LEY 8/2005, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

En previsión de que las circunstancias atmosféricas del otoño den lugar a una situación de riesgo por caída o desprendimiento de ramas, con el comienzo de lluvias o vientos huracanados, parece necesario no demorar la delegación a favor del Concejales Delegado de Parques y Jardines para autorizar las talas de arbolado necesarias

A la vista de lo anterior, se estima que que es necesario que en la sesión a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 17 de octubre de 2023, se incorpore como añadido urgente la propuesta a este respecto.

Alcorcón, a fecha de la firma
EL ALCALDE ACCIDENTAL. 17/10/2023.”

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Alcalde Accidental, Sr. González García, de fecha 17 de octubre de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE FORMULA EL ALCALDE ACCIDENTAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN A FAVOR DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES DE LAS LICENCIAS DE TALA DE ARBOLADO.

Una vez constituido el 17 de junio de 2023 el Ayuntamiento con la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal resultados de las elecciones locales, en virtud de las facultades que tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local como en el Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldesa procedió a establecer la



OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
 Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
 Página 37 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
 17/11/2023 09:16



nueva estructura y organización municipal del Gobierno Municipal, en virtud de sus Decretos de 22, 27 y 28 de junio de 2023.

Posteriormente, se ha procedido a otorgar a favor de los titulares de las Concejalías Delegadas en las que se organiza este Ayuntamiento, diferentes facultades por razón de la materia atribuida a su competencia, de entre las que tanto la normativa de régimen local como la legislación sectorial atribuyen a la Alcaldía.

Aun perviviendo los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de junio de 2019 (acuerdo 21/300), y los que se han ido sucediendo modificando o complementando a éste (adoptados en sesión de fecha 10 de marzo de 2020 ,acuerdo 9/73, de 23 de febrero de 2021, acuerdo 1/16, y de 11 de mayo de 2021 acuerdo 2/176) al objeto de delegar a favor de los diferentes órganos superiores y directivos, no se recogía entre éstos la licencia o autorización para proceder a la tala de árboles, incorporándose ésta entre las facultades que la Alcaldía había delegado en el titular de la Concejalía de Parques, Jardines y Bienestar Animal de la anterior Corporación.

A juicio de la Asesoría Jurídica la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, en concordancia con la letra e) del apartado 1 del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, requiere que este acto motivado sea emitido bien por la Junta de Gobierno Local, o en su caso por delegación de ésta, por el Concejales Delegado de Parques y Jardines.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

“La delegación en el titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines, las facultades necesarias para otorgar licencia/autorización de tala árbol, previo informe técnico favorable, en los términos previsto por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid”.

Es cuanto se tiene que proponer.

Alcorcón a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE ACCIDENTAL. 17/10/2023.”

➤ **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 17 de octubre de 2023, el cual obra en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DELEGAR en el titular de la Concejalía Delegada de Parques y Jardines, las facultades necesarias para otorgar licencia/autorización de tala árbol, previo informe técnico favorable, en los términos previsto por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid

OTROS DATOS

Código para validación: **GIU4W-1BHOL-UKX6Z**
Fecha de emisión: **20 de Noviembre de 2023 a las 8:45:45**
Página 38 de 38

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 11:36
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 16/11/2023 14:34
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/11/2023 09:16

ESTADO

FIRMADO
17/11/2023 09:16



RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº EL CONCEJAL-PRESIDENTE ACCTAL. Miguel Ángel González García.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/434 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **31 de octubre de 2023** y posteriormente rectificada según acuerdo nº 2/457 adoptado por el mismo órgano de gobierno en sesión ordinaria celebrada el día **14 de noviembre de 2023**.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.